



SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. proceder que todas y cada una de las materias sometidas a decisión en la junta se lleven individualmente a votación y se proceda en forma económica, esto es, dejándose constancia de los votos que rechacen la materia sujeta a escrutinio.